

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATE

Ubaté, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00175  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ  
DEMANDADA: DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SOLANO

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y lo  
peticionado por la actora, se,

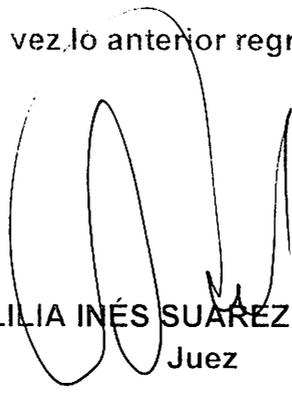
DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a)  
Santiago Arévalo Carvajal, en representación de la  
ejecutada, señora DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ –núm. 7 del art. 48 del C. G. del P., a  
quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término  
allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación por el medio más  
expedido –canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata  
concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe  
la aceptación de manera escrita al correo electrónico  
jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma  
gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a  
que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad  
competente.

TERCERO: Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias  
a Despacho.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez